
DISEÑO	:	Escenas alusivas.
ESPECIFICACIONES	:	Llevarán las leyendas REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	:	Quinientos mil (500,000) ejemplares de RD\$1.50.
VALOR	:	Un peso con cincuenta centavos (RD\$1.50).

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán de forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares, bajo el procedimiento off-set multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico cromo 56-B, sustancia 103 gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 250-93 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, con la denominación "Inauguración del nuevo edificio que alberga al Instituto Postal Dominicano".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 250-93

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas:

DENOMINACION	:	Inauguración del nuevo edificio que albergará al Instituto Postal Dominicano -INPOSDOM.
DISEÑO	:	Foto alusiva a la estructura exterior del edificio.
ESPECIFICACIONES	:	Llevarán las leyendas República Dominicana, Correos, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	:	3,000.000,000 (tres millones) ejemplares de RD\$1.00 (UN PESO). 4,000,000 (cuatro millones) ejemplares de RD\$3.00 (tres pesos). 2,000,000 (dos millones) ejemplares de RD\$5.00 (cinco pesos). 1,000,000 (un millón) ejemplares de RD\$10.00 (diez pesos). 3,000,000 (tres millones) ejemplares de RD\$4.00 (cuatro pesos). 25,000 (veinticinco mil) ejemplares de RD\$5.00 (cinco pesos), para Souvenirs.
VALOR	:	Un peso (RD\$1.00, tres pesos (RD\$3.00), cuatro pesos (RD\$4.00), cinco pesos (RD\$5.00) y diez pesos (RD\$10.00).

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán de forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares, bajo el procedimiento off-set multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico cromo 56-B, sustancia 103 gm2.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaria de Estado de Finanzas y al Instituto Postal Dominicano.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 251-93 que nombra al Dr. Ulises E. Pichardo Fernández, Embajador Encargado de los Asuntos Centroamericanos y del Caribe de la División de Asuntos Americanos, de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 251-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se designa al Doctor Ulises E. Pichardo Fernández Embajador de los Asuntos Centroamericanos y del Caribe de la División de Asuntos Americanos, en sustitución del Doctor Pedro Blandino.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 252-93 que encarga al Lic. Eligio Jáquez, de la Oficina Nacional del Presupuesto, mientras dure la ausencia de su titular.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 252-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,